



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

359

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA  
Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

ARCHIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

RECIBI: DEL DEPARTAMENTO DE PROCESO LEGISLATIVO EXPEDIENTE DEL  
DECRETO No. / 359 / 23 sept. CORRESPONDIENTE AL \_\_\_\_\_  
PERÍODO DE SESIONES, DEL \_\_\_\_\_ AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA LXIV CORRESPONDIENTE A 2007-2010  
LEGISLATURA DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE:

DECRETO No. 359 QUE CONSTA DE ( ) 5 FOJAS ÚTILES.

DICTAMEN  
CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES.

INICIATIVA ENVIADA POR \_\_\_\_\_

(6) 205 MEMORANDUMS ENTREGADOS A LA COMISION Y AL IEL Y AJ

DURANGO, A 29 DE MES DE sept. DE 2009

- iniciativa

- Acta de Sesión de  
cabildo

El vice D. Gregorio A.  
ENTREGO

RECIBIDO

(Perry)



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

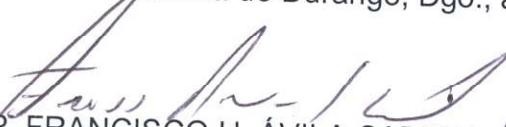
OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO

C. C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
P R E S E N T E.-

Para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, nos estamos permitiendo adjuntar al presente Minuta de Decreto No. 359, que contiene autorización al H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para donar a favor de la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50,221.208, ubicado en el Boulevard México No. 999 el cual formó parte de la pequeña propiedad agrícola “LA ENCANTADA” de ese Municipio.

Nos es grato reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de Septiembre de 2009

  
DIP. FRANCISCO H. ÁVILA CABADA  
SECRETARIO.



  
DIP. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ  
SECRETARIO.





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

Con fecha 02 de Septiembre del presente año, el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita, autorización para donar a favor de la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50,221.208 M<sup>2</sup>., (cincuenta mil doscientos veintiún metros cuadrados con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicado en el Boulevard México No. 999, el cual formó parte de la pequeña propiedad agrícola "LA ENCANTADA" de ese Municipio, con la finalidad de que se utilice única y exclusivamente para el objeto social de FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C.; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Francisco Gamboa Herrera, José Bernardo Ceniceros Nuñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Marco Aurelio Rosales Saracco; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de su propiedad; en tal sentido, en el caso que nos ocupó, el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., solicita autorización de esta Representación Popular, para donar a favor de la "Fundación Teletón México, A.C.", la superficie de terreno a que se hace referencia en el proemio del presente; por otra parte, en su artículo 3, establece que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado, fundamento que retoma el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, al establecer como objetivo estratégico, el desarrollo de políticas dirigidas a los grupos más vulnerables de la sociedad en general; en tal sentido, la administración pública estatal y municipal han establecido programas y acciones en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, tendientes a eliminar o atenuar todas aquellas circunstancias, situaciones y problemas que impiden la igualdad de oportunidades de los grupos marginados por razones económicas, étnicas, de género, de edad, o por factores relacionados con la salud física y/o mental; en tal sentido, las personas que padecen alguna discapacidad, conforman uno de los grupos más vulnerables de la sociedad que necesitan atención a través de programas especializados con el propósito de lograr su desarrollo integral, poniendo especial cuidado en las personas de escasos recursos económicos, a quienes les es difícil procurarse los cuidados que requieren.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, se puntualiza que mediante los Decretos 180 y 181, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Local, autorizó al Ejecutivo del Estado para afectar anualmente los subsecuentes ejercicios fiscales que correspondan, a la partida presupuestal de la Ley de Egresos del Estado, en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo, de la celebración de los contratos que convenga con la Asociación Civil denominada Fundación Teletón México. Esta autorización se prevendrá a partir del ejercicio fiscal del año 2010, de conformidad con el contrato que celebre para tal efecto el Ejecutivo del Estado con la



Fundación referida, autorizándose igualmente al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para celebrar un CONTRATO DE FOMENTO SOCIAL por un término de 30 (treinta) años con la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C., para la operación, administración, funcionamiento y mantenimiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; así como para la suscripción de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho CENTRO.

**TERCERO.-** La Comisión, al realizar el estudio y análisis del expediente de la iniciativa en comento, encontró que a la misma se acompaña la siguiente documentación:

a) **Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el 28 de agosto de 2009**, en la cual se aprobó por unanimidad, la donación de la superficie de terreno aludida en el proemio del presente, a favor de **FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C.**

b) **Copia fotostática certificada de la Escritura Pública N° 2097 del 28 de agosto de 2009, expedida por el Notario Público Número 11 de esa ciudad**, en la cual se hace constar que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., es propietario de la superficie cuya enajenación se solicita, misma que fue obtenida por donación de los CC. Ángel Rodríguez Shade y María del Socorro Román Arellano.

c) **Copia fotostática certificada del Certificado de Liberación de Gravamen** expedido el 30 de junio del año que cursa, por la Sub-Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, en el que certifica que la propiedad inscrita bajo partida 29474, del Tomo 66, Libro Uno, de La Propiedad, de fecha 14 de diciembre de 1990, a nombre del citado municipio, se encuentra libre de gravamen en un período de 10 años anteriores a la fecha que reporta.

d) **Copia fotostática de los planos del terreno expedidos por el Director de Desarrollo Urbano**, que permiten ubicar a detalle, las medidas y colindancias, que son las siguientes:

Fracción Sur 3-B de la Pequeña Propiedad Agrícola “La Encantada”, tiene una superficie de 50,221.208 M<sup>2</sup>, enclavada en la fracción noroeste de la citada pequeña propiedad, que actualmente se conoce como Boulevard México Km. 1, inmueble que se delimita como sigue: partiendo del punto “A” con rumbo S 31°55'46.85" W., (Suroeste, en treinta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis punto ochenta y cinco segundos), se miden 196.09 Mts. (ciento noventa y seis metros lineales con nueve centímetros) para llegar al punto “B” colindando por este lado con el Boulevard México; del punto “B” con rumbo S 13° 13'43.89" E, (Sureste, en trece grados trece minutos cuarenta y tres punto ochenta y nueve segundos), se miden 183.10 Mts. (ciento ochenta y tres metros lineales con diez centímetros) para llegar al punto “C” colindando por este lado con la fracción 3-A del predio Agrícola “La Encantada”, **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**; del punto C, con rumbo N 64° 57'12.79" E, (Noreste, en



sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos doce punto setenta y nueve segundos), se miden 262.11 Mts. (doscientos sesenta y dos metros lineales con once centímetros) para llegar al punto D, colindando por este lado con la fracción Sur 3-A del predio Agrícola “LA ENCANTADA”; propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade, del punto “D” con rumbo N 36°55'44.71” W (Noroeste, en treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cuatro punto setenta y un segundos), se miden 292.35 Mts. (doscientos noventa y dos metros lineales con treinta y cinco centímetros) para llegar al punto “A” que es el de partida y cerrar así el polígono, colindando por este lado con la fracción Norte del predio Agrícola “LA ENCANTADA”, propiedad del Señor Manuel Rodríguez Shade.

**CUARTO.-** La Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, establece que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo, coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado, en la planeación, programación, ejecución, evaluación, impacto y supervisión de las acciones que se llevan a cabo para atender a la población con alguna discapacidad, requiriéndose para tal efecto, contar con una infraestructura de primer nivel a fin de realizar el diagnóstico, la atención y rehabilitación integral correspondiente para lograr la integración social de las personas con discapacidad; en ese sentido la administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., en el Plan Municipal de Desarrollo incluye el tema relativo a las políticas pública en materia de discapacidad

**QUINTO.-** En este sentido, a nivel nacional, la Fundación Teletón México, A.C., se distingue en el diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención, rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y, en especial, para las personas de escasos recursos económicos con discapacidad física, mental y/o de cualquier otra naturaleza, con el propósito de proporcionar la atención especializada e integral que cada caso demanda; en tal virtud, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., han considerado oportuno coordinar esfuerzos y recursos con la Fundación antes referida, para construir un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 359**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL  
PUEBLO, **DECRETA:**



**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que otorgue en donación a la “Fundación Teletón México, A.C.” una superficie de 50,221.208 M<sup>2</sup>., (cincuenta mil doscientos veintiún metros cuadrados con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicada en el Boulevard México No. 999 de ese Municipio, superficie que formó parte de la pequeña propiedad agrícola “La Encantada”, contando con las siguientes medidas y colindancias: Fracción Sur 3-B de la Pequeña Propiedad Agrícola “La Encantada”, tiene una superficie de 50,221.208 M<sup>2</sup>, enclavada en la fracción noroeste de la citada pequeña propiedad, que actualmente se conoce como Boulevard México Km. 1, inmueble que se delimita como sigue: partiendo del punto “A” con rumbo S 31°55'46.85" W., (Suroeste, en treinta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis punto ochenta y cinco segundos), se miden 196.09 Mts. (ciento noventa y seis metros lineales con nueve centímetros) para llegar al punto “B” colindando por este lado con el Boulevard México; del punto “B” con rumbo S 13° 13'43.89" E, (Sureste, en trece grados trece minutos cuarenta y tres punto ochenta y nueve segundos), se miden 183.10 Mts. (ciento ochenta y tres metros lineales con diez centímetros) para llegar al punto “C” colindando por este lado con la fracción 3-A del predio Agrícola “La Encantada”, **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**; del punto C, con rumbo N 64° 57'12.79" E, (Noreste, en sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos doce punto setenta y nueve segundos), se miden 262.11 Mts. (doscientos sesenta y dos metros lineales con once centímetros) para llegar al punto D, colindando por este lado con la fracción Sur 3-A del predio Agrícola “LA ENCANTADA”; **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**, del punto “D” con rumbo N 36°55'44.71" W (Noroeste, en treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cuatro punto setenta y un segundos), se miden 292.35 Mts. (doscientos noventa y dos metros lineales con treinta y cinco centímetros) para llegar al punto “A” que es el de partida y cerrar así el polígono, colindando por este lado con la fracción Norte del predio Agrícola “LA ENCANTADA”, **propiedad del Señor Manuel Rodríguez Shade**.

La superficie arriba mencionada, se deberá utilizar única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de la Fundación Teletón México, A.C.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitres días del mes de septiembre del año (2009) dos mil nueve.

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS  
PRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO H. AVILA CABADA  
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ LUÍS LOPEZ IBÁÑEZ  
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

*“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

Asunto: *Donación “a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para donar a favor de la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50,221.208 M<sup>2</sup>., (cincuenta mil doscientos veintiún metros cuadrados con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicado en el Boulevard México No. 999, el cual formó parte de la pequeña propiedad agrícola “LA ENCANTADA” de ese Municipio, con la finalidad de que se utilice única y exclusivamente para el objeto social de FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A.C.; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes**

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es facultad del Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para enajenar bienes inmuebles de su propiedad; en tal sentido, en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., solicita autorización de esta Representación Popular, para donar a favor de la “Fundación Teletón México, A.C.” la superficie de terreno a que se hace referencia en el proemio del presente dictamen; por otra parte, en su artículo 3, establece que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado, fundamento que retoma el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, al establecer como objetivo estratégico, el desarrollo de políticas dirigidas a los grupos más vulnerables de la sociedad en general; en tal sentido, la administración pública estatal y municipal han establecido programas y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

## “2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

donación “a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.

acciones en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, tendientes a eliminar o atenuar todas aquellas circunstancias, situaciones y problemas que impiden la igualdad de oportunidades de los grupos marginados por razones económicas, étnicas, de género, de edad, o por factores relacionados con la salud física y/o mental; en tal sentido, las personas que padecen alguna discapacidad, conforman uno de los grupos más vulnerables de la sociedad que necesitan atención a través de programas especializados con el propósito de lograr su desarrollo integral, poniendo especial cuidado en las personas de escasos recursos económicos, a quienes les es difícil procurarse los cuidados que requieren.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, se puntualiza que mediante los Decretos 180 y 181, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Local, autorizó al Ejecutivo del Estado para afectar anualmente los subsecuentes ejercicios fiscales que correspondan, a la partida presupuestal de la Ley de Egresos del Estado, en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo, de la celebración de los contratos que convenga con la Asociación Civil denominada Fundación Teletón México. Esta autorización se prevendrá a partir del ejercicio fiscal del año 2010, de conformidad con el contrato que celebre para tal efecto el Ejecutivo del Estado con la Fundación referida, autorizándose igualmente al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para celebrar un CONTRATO DE FOMENTO SOCIAL por un término de 30 (treinta) años con la FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A.C., para la operación, administración, funcionamiento y mantenimiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; así como para la suscripción de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho CENTRO.

**TERCERO.-** Esta Comisión, al realizar el estudio y análisis del expediente de la iniciativa en comento, encontró que a la misma se acompaña la siguiente documentación:



*donación “a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.*

- a) Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., celebrada el 28 de agosto de 2009, en la cual se aprobó por unanimidad, la donación de la superficie de terreno aludida en el proemio del presente, a favor de FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A.C.**
- b) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública N° 2097 del 28 de agosto de 2009, expedida por el Notario Público Número 11 de esa ciudad, en la cual se hace constar que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., es propietario de la superficie cuya enajenación se solicita, misma que fue obtenida por donación de los CC. Ángel Rodríguez Shade y María del Socorro Román Arellano.**
- c) Copia fotostática certificada del Certificado de Liberación de Gravamen expedido el 30 de junio del año que cursa, por la Sub-Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, en el que certifica que la propiedad inscrita bajo partida 29474, del Tomo 66, Libro Uno, de La Propiedad, de fecha 14 de diciembre de 1990, a nombre del citado municipio, se encuentra libre de gravamen en un período de 10 años anteriores a la fecha que reporta.**
- d) Copia fotostática de los planos del terreno expedidos por el Director de Desarrollo Urbano, que permiten ubicar a detalle, las medidas y colindancias, que son las siguientes:**

Fracción Sur 3-B de la Pequeña Propiedad Agrícola “La Encantada”, tiene una superficie de 50,221,208 M<sup>2</sup>, enclavada en la fracción noroeste de la citada pequeña propiedad, que actualmente se conoce como Boulevard México Km. 1, inmueble que se delimita como sigue: partiendo del punto “A” con rumbo S 31°55'46.85” W., (Suroeste, en treinta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis punto ochenta y cinco segundos), se miden 196.09 Mts. (ciento noventa y seis metros lineales con nueve centímetros) para llegar al punto “B” colindando por este lado con



el Boulevard México; del punto “B” con rumbo S 13° 13'43.89” E, (Sureste, en trece grados trece minutos cuarenta y tres punto ochenta y nueve segundos), se miden 183.10 Mts. (ciento ochenta y tres metros lineales con diez centímetros) para llegar al punto “C” colindando por este lado con la fracción 3-A del predio Agrícola “La Encantada”, **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**; del punto C, con rumbo N 64° 57'12.79” E, (Noreste, en sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos doce punto setenta y nueve segundos), se miden 262.11 Mts. (doscientos sesenta y dos metros lineales con once centímetros) para llegar al punto D, colindando por este lado con la fracción Sur 3-A del predio Agrícola “LA ENCANTADA”; propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade, del punto “D” con rumbo N 36°55'44.71” W (Noroeste, en treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cuatro punto setenta y un segundos), se miden 292.35 Mts. (doscientos noventa y dos metros lineales con treinta y cinco centímetros) para llegar al punto “A” que es el de partida y cerrar así el polígono, colindando por este lado con la fracción Norte del predio Agrícola “LA ENCANTADA”, propiedad del Señor Manuel Rodríguez Shade.

**CUARTO.-** La Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, establece que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo, coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado, en la planeación, programación, ejecución, evaluación, impacto y supervisión de las acciones que se llevan a cabo para atender a la población con alguna discapacidad, requiriéndose para tal efecto, contar con una infraestructura de primer nivel a fin de realizar el diagnóstico, la atención y rehabilitación integral correspondiente para lograr la integración social de las personas con discapacidad; en ese sentido la administración Municipal de Gómez Palacio, Dgo., en el Plan Municipal de Desarrollo incluye el tema relativo a las políticas pública en materia de discapacidad

**QUINTO.-** En este sentido, a nivel nacional, la Fundación Teletón México, A.C., se distingue en el diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención,



*“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

donación “a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.

rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y, en especial, para las personas de escasos recursos económicos con discapacidad física, mental y/o de cualquier otra naturaleza, con el propósito de proporcionar la atención especializada e integral que cada caso demanda; en tal virtud, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., han considerado oportuno coordinar esfuerzos y recursos con la Fundación antes referida, para construir un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la Iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, solicitando la dispensa de la segunda lectura, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que otorgue en donación a la “Fundación Teletón México, A.C.” una superficie de 50,221.208 M<sup>2</sup>, (cincuenta mil doscientos veintiún metros cuadrados con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicada en el Boulevard México No. 999 de ese Municipio, superficie que formó parte de la pequeña propiedad agrícola “La Encantada”, contando con las siguientes medidas y colindancias: Fracción Sur 3-B de la Pequeña Propiedad Agrícola “La Encantada”, tiene una superficie de 50,221,208 M<sup>2</sup>, enclavada en la fracción noroeste de la citada pequeña propiedad, que actualmente se conoce como Boulevard México Km. 1, inmueble que se delimita como sigue: partiendo del punto “A” con rumbo S 31°55'46.85” W., (Suroeste, en



## **“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

donación “a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.

treinta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y seis punto ochenta y cinco segundos), se miden 196.09 Mts. (ciento noventa y seis metros lineales con nueve centímetros) para llegar al punto “B” colindando por este lado con el Boulevard México; del punto “B” con rumbo S 13° 13'43.89” E, (Sureste, en trece grados trece minutos cuarenta y tres punto ochenta y nueve segundos), se miden 183.10 Mts. (ciento ochenta y tres metros lineales con diez centímetros) para llegar al punto “C” colindando por este lado con la fracción 3-A del predio Agrícola “La Encantada”, **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**; del punto C, con rumbo N 64° 57'12.79” E, (Noreste, en sesenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos doce punto setenta y nueve segundos), se miden 262.11 Mts. (doscientos sesenta y dos metros lineales con once centímetros) para llegar al punto D, colindando por este lado con la fracción Sur 3-A del predio Agrícola “LA ENCANTADA”; **propiedad del Señor Ángel Rodríguez Shade**, del punto “D” con rumbo N 36°55'44.71” W (Noroeste, en treinta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y cuatro punto setenta y un segundos), se miden 292.35 Mts. (doscientos noventa y dos metros lineales con treinta y cinco centímetros) para llegar al punto “A” que es el de partida y cerrar así el polígono, colindando por este lado con la fracción Norte del predio Agrícola “LA ENCANTADA”, **propiedad del Señor Manuel Rodríguez Shade**.

La superficie arriba mencionada, se deberá utilizar única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de la Fundación Teletón México, A.C.

### **TRANSITORIO :**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.



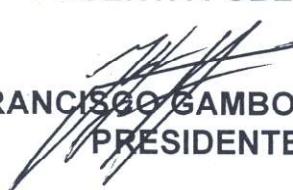
CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

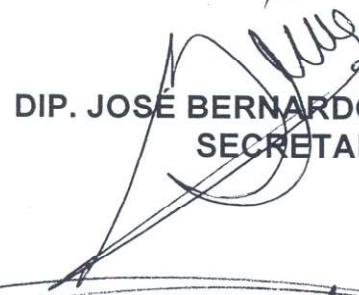
*“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”*

donación *“a la Fundación Teletón México, A.C., de Gómez Palacio, Dgo.*

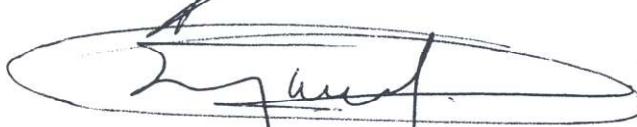
Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de septiembre del año 2009 (dos mil nueve).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:**

  
**DIP. FRANCISCO GAMBOA HERRERA  
PRESIDENTE**

  
**DIP. JOSE BERNARDO CENICEROS NÚÑEZ  
SECRETARIO**

  
**DIP. MANUEL HERRERA RUIZ  
VOCAL**

  
**DIP. SERVANDO MARRUFO FERNÁNDEZ  
VOCAL**

  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

C. DIP. FRANCISCO GAMBOA HERRERA  
P R E S E N T E.-

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A USTED COMO **PRESIDENTE** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA-ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “**LA ENCANTADA**”.

Recibido  
8-sep-09  
[Firma]

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

C. LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

C. DIP. JOSÉ BERNARDO CENICEROS NÚÑEZ  
P R E S E N T E . -

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A USTED COMO **SECRETARIO** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA.- ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “LA ENCANTADA”.

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

C. LIC. PAOLA AGUILAR ALVÁREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

Recibido - 2009  
yep  
MAYOR



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

C. DIP. MANUEL HERRERA RUIZ  
P R E S E N T E.-

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A USTED COMO **VOCAL** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA.- ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “**LA ENCANTADA**”.

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

C. LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

C. DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
P R E S E N T E . -

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A USTED COMO **VOCAL** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA.- ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “LA ENCANTADA”.

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

C. LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

C. DIP. SERVANDO MARRUFO FERNÁNDEZ  
P R E S E N T E . -

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A USTED COMO **VOCAL** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA.- ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “LA ENCANTADA”.

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

C. LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

Recibí  
08/09/09  
Jubilus



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
LXIV LEGISLATURA

“2009: Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

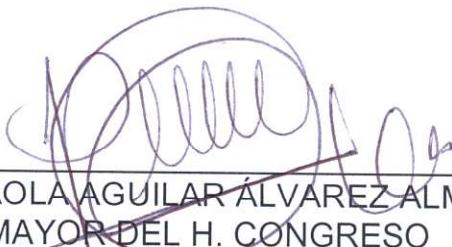
OFICIALIA MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

MEMORANDUM

**C. LIC. LUCIA LÓPEZ PESCADOR  
P R E S E N T E.-**

EN SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, POR INSTRUCCIONES DEL C. DIPUTADO ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, SE ACORDÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, INICIATIVA.- ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA SE OTORGUE EN DONACIÓN A LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50,221,208 M<sup>2</sup>, UBICADA EN EL BOULEVARD MÉXICO NO. 999 DE ESE MUNICIPIO, SUPERFICIE QUE FORMA PARTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRÍCOLA “**LA ENCANTADA**”.

Durango, Dgo., a 8 de Septiembre del 2009

  
C. LIC. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO

*Hevi bolgoz 08/09/09  
13:00hrs.*



## C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO

### P R E S E N T E.

El suscrito L.R.I. MARIO ALBERTO CALDERON CIGARROA, presidente del municipio de Gómez Palacio, Durango, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción IV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; me permite elevar a la consideración de esa Honorable Representación Popular la INICIATIVA DE DECRETO que contiene el acuerdo del Cabildo del municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el cual SE APRUEBA de en DONACIÓN a favor de FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. la superficie de terreno que comprende 50,221.208 (cincuenta mil doscientos veintiún metros con doscientos ocho milímetros cuadrados), terreno que formó parte de la pequeña propiedad agrícola LA ENCANTADA de este municipio de Gómez Palacio, Durango, con la finalidad de que se utilice única y exclusivamente para el objeto social de FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C., con base en los siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo; De la misma manera el artículo 3, en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado. Ante tal escenario constitucional, el Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010 como instrumento rector de las políticas públicas del municipio de Gómez Palacio, Durango, establece que se desarrollará una política de otorgamiento de subsidios directos a la población, a través de los programas de asistencia social, mediante los cuales se atenderán también, necesidades que presenta la población con mayores carencias, como son medicamentos, servicios hospitalarios, exámenes especializados, aparatos ortopédicos, prótesis, materiales para vivienda, apoyo para viajes a otras ciudades, leche para infantes, pañales para niños y adultos mayores, entre otros.

**SEGUNDA.-** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 27, inciso A), fracción II, establece como atribución y responsabilidad de los ayuntamientos el "Realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.;" en su inciso C), fracción II, señala que el municipio deberá "Celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, requiere la aprobación del Congreso del Estado, si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del ayuntamiento respectivo." Y en su inciso D) fracción II. "Apoyar los programas de asistencia social."

**TERCERA.-** Que ante la constante preocupación social por la adecuada atención a las personas que sufren alguna discapacidad, en particular a quienes además de sufrir esta situación, son menores de edad, el Gobierno del Estado de Durango y el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, han llevado a cabo negociaciones con FUNDACION TELETON MÉXICO, A.C. para que opere y administre un CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON, en esta Entidad Federativa, específicamente en este municipio de Gómez Palacio, Durango.

**CUARTA.-** Que los ideales que dan origen a la creación de la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C., es el tratamiento efectivo en la rehabilitación física, psicológica y psicomotriz de los menores que sufren alguna discapacidad, por medio de una atención profesional, personal capacitado, instalaciones adecuadas y tecnología de punta, que hagan viable el cumplimiento del objetivo por el cual se crean estos centros, en consecuencia se concluye que es de suma importancia propiciar las condiciones para la instalación de uno de estos centros en el municipio.

**QUINTA.-** Que tanto los objetivos del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y de Fundación Teleton México, A.C. son la de propiciar y facilitar las condiciones para que los grupos más vulnerables cuenten con los servicios de asistencia social, en especial la de los menores de edad que sufren alguna discapacidad tanto mental, física o de cualquier otra índole, hace necesario y viable que en esta Entidad Federativa, específicamente en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, se construya y opere un Centro de Rehabilitación Infantil Teleton, que contribuya al cumplimiento de la misión de este Gobierno Municipal de Gómez Palacio que tiene el objetivo de contribuir al bienestar integral de las personas, basado en el respeto a la dignidad de los seres humanos y la administración honesta, transparente, planeada y eficiente de los recursos públicos.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo emitido por el H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, con fecha 26 de septiembre del año 2008, se aprobó en forma unánime, con fundamento en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Republicano Ayuntamiento del Municipio

de Gómez Palacio, Durango. México.

[www.gomezpalacio.gob.mx](http://www.gomezpalacio.gob.mx)

Estado de Durango, autorizar la celebración de un convenio con LA FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. para la operación funcionamiento, y mantenimiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON por un término de 30 años, la respectiva adquisición de obligaciones derivada de este convenio, la solicitud al Gobierno del Estado de Durango para que se constituya como aval y/o garante solidario en el cumplimiento de las mismas, así como la autorización para la aplicación, registro previsión y control de las cantidades que deban determinarse en el presupuesto de egresos del municipio, y su respectiva previsión financiera y presupuestal.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto emitido por la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, se autorizó al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango para: **A).** Celebrar un CONTRATO DE FOMENTO SOCIAL por un término de 30 (treinta) años con la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C. para la operación, administración, funcionamiento y mantenimiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; así como para la suscripción de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho CENTRO. **B)** para que modifique su Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2008, conforme lo establece el artículo 27 Inciso C) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, esto con motivo de la aportación inicial por la cantidad de 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de donación para que se lleve a cabo la instalación del CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL en Gómez Palacio, Durango, de acuerdo con el CONTRATO DE FOMENTO SOCIAL celebrado con la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C.; **C).** Que adquiera obligaciones a partir del 2010 por un monto anual equivalente a 4,000,000.00 de UDIS (cuatro millones de unidades de inversión) al valor publicado por el Banco de México en el Diario oficial de la Federación, el día en que se verifique el pago, en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo de la celebración del CONTRATO mencionado en el Artículo Primero; **D).** Que afecte como fuente de pago, en los subsecuentes ejercicios fiscales que correspondan, en caso de ser necesario, las participaciones que de ingresos federales le correspondan y que sean susceptibles de afectación; **E).** Se autorizó al Gobierno del Estado de Durango para que se constituya en aval y/o garante solidario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que se garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C.; **F).** Que otorgue la exención del pago de impuestos y derechos que puedan resultar a cargo de la FUNDACIÓN TELETON MÉXICO, A.C., con motivo de la instalación, administración y funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL; **G).** Que en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo las previsiones financieras y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto por este decreto, así como para que dicte las disposiciones de orden técnico y administrativo que se estimen necesarias para el registro, previsión y control de las cantidades que deban determinarse en el presupuesto de egresos del municipio conforme a esta autorización.

Por las consideraciones y antecedentes previamente planteadas y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, y con las facultades del Ayuntamiento que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado De Durango en su Artículo 110, y las propias que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango; y demás relativos, aplicables y con las facultades que me son encomendadas de mi competencia como Presidente Municipal por los mismos ordenamientos legales, pongo a consideración de este Honorable Representación Popular, la siguiente:

## INICIATIVA DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, EMITE EL PRESENTE:**

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango para que otorgue en donación a la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50, 221.208 (cincuenta mil doscientos veintiún metros con doscientos ocho milímetros cuadrados, ubicada en el Boulevard México No. 999 de este municipio, superficie que formo parte de la pequeña propiedad agrícola "La Encantada", para que se utilice única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de Fundación Teletón México, A.C.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

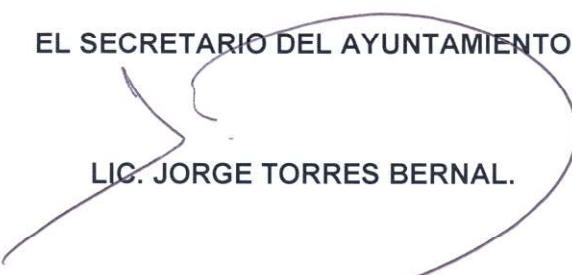
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
Gómez Palacio, Durango, 7 de septiembre de 2009.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO



L.R.I. MARIO ALBERTO CALDERON CIGARROA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE TORRES BERNAL.

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden a la Iniciativa de Decreto presentado por el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que se otorgue en Donación a Fundación Teleton México A.C., una superficie de 50,221.208 M2 para que se utilice única y exclusivamente para el objeto social de dicha fundación.

Exp.: Administrativo  
Oficio No.: SA/1178/2009  
Asunto: Certificación

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito **LIC. JORGE TORRES BERNAL**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Agosto de 2009, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: **"Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación a la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50,221.208 (cincuenta mil doscientos veintiún metros con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicada en el Boulevard México No.999 de este Municipio, superficie que formó parte de la Pequeña Propiedad Agrícola La Encantada, para que se utilice única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de Fundación Teletón México, A.C..- Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos ante el H. Congreso del Estado y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia."**-----

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (2) dos días del mes de Septiembre de (2009) dos mil nueve.



Acta No. 108

**Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Agosto de  
2009.**

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:48 (trece horas con cuarenta y ocho minutos), del día 28 (veintiocho) del mes de Agosto del año 2009 (dos mil nueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, conforme al siguiente Orden del Día: **Primero:** Lista de Asistencia; **Segundo:** Declaración de Quórum; **Tercero:** Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión del 20 de Agosto de 2009; **Cuarto:** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano sobre peticiones presentadas por Edificio María del Carmen, S.C., con relación a: **A).**.- Subdivisión del Polígono 2 "A" del Ejido Cuba; **B).**.- Subdivisión de una Fracción del Polígono 3 del Ejido Aquiles Serdán; **C).**.- Subdivisión del Polígono "A" del Ejido Aquiles Serdán; **D).**.- Subdivisión de una parte de la Fracción 5 "B" del Ejido Aquiles Serdán; **E).**.- Fusión de diversas Fracciones para obtener el Polígono "F" ubicado en los Ejidos Aquiles Serdán y Cuba; **Quinto:** Donación a la Fundación Teletón México, A.C. de una Superficie para la construcción del Centro de Rehabilitación Infantil; **Sexto:** Asuntos Generales; **Séptimo:** Clausura de la Sesión.- Como **Primer Punto** del Orden del Día, se procede a pasar Lista de Asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. Mario Alberto Calderón Cigarroa, Presidente Municipal; C.P. Efrén Peña Morán, Síndico Municipal; Lic. Anavel Fernández Martínez, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; C. Marcos Gómez Quintero, Tercer Regidor; Ing. José Mario Ortega Bermúdez, Cuarto Regidor; C. Sergio Uribe Rodríguez, Quinto Regidor; C. Virginia Leyva Arellano, Sexta Regidora; C. Felipe de Jesús Hernández Jiménez, Séptimo Regidor; Lic. Raúl Antonio Meraz Ramírez, Octavo Regidor; C.P. Carlos Sonora Martínez, Noveno Regidor; Lic. Jorge Alberto Calero García, Décimo Regidor; C. Nereida Marmolejo Soltero, Décima Primera Regidora; C.P. María del Carmen Virgil Reyes, Décima Segunda Regidora; Lic. Lázaro Castro Valenzuela, Décimo Tercer Regidor; C. Alberto Castellanos Álvarez, Décimo Cuarto Regidor; C.P. María del Carmen Ávalos Uranga, Décima Quinta Regidora y Lic. Jorge Torres Bernal, Secretario del Republicano Ayuntamiento.- De acuerdo al **Segundo Punto**, se confirma la existencia de Quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- A continuación, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del Artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Agosto próximo pasado, petición que es Aprobada en forma Unánime; enseguida, somete la mencionada Acta para su aprobación, siendo

Aprobada por Unanimidad.- Enseguida, en desahogo del **Cuarto Punto**, referente al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano sobre las siguientes peticiones presentadas por Edificio María del Carmen, S.C.,... A continuación, en desahogo del **Quinto Punto**, consistente en la donación a la Fundación Teletón México, A.C. de una Superficie para la construcción del Centro de Rehabilitación Infantil, hace uso de la voz el C. Presidente Municipal para dirigirse al Pleno en los siguientes términos: "Honorables miembros del Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente.- Asunto: Solicitud de Donación a favor de Fundación Teletón México, A.C., El Suscrito Lic. Mario Alberto Calderón Cigarroa, Presidente del Municipio de Gómez Palacio, Durango, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 50, Fracción IV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; Artículos 27 Fracción VII y 42 Fracción XXI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permite elevar a la consideración de esa Honorable Representación Popular para su aprobación el siguiente Punto de Acuerdo conforme a las siguientes: Consideraciones: Primera.- Mediante Acuerdo emitido por el H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fecha 26 de Septiembre del año 2008, se Aprobó en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar la celebración de un Convenio con la Fundación Teletón México, A.C., para la operación, funcionamiento y mantenimiento de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, por un término de 30 años, la respectiva adquisición de obligaciones derivada de este Convenio, la solicitud al Gobierno del Estado de Durango para que se constituya como Aval y/o Garante Solidario en el cumplimiento de las mismas, así como la autorización para la aplicación, registro, previsión y control de las cantidades que deban determinarse en el presupuesto de Egresos del Municipio y su respectiva previsión financiera y presupuestal. Segunda.- Por Decreto emitido por la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Durango, se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., entre otras, para celebrar un Contrato de Fomento Social, por un término de 30 años con la Fundación Teletón México, A.C., para la operación, administración, funcionamiento y mantenimiento de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; así como para la suscripción de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Centro. Tercera.- Que a la fecha se han formalizado y finiquitado todos los trámites legales para adquirir en propiedad a favor del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, el predio en donde se ubicará el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón. Con base en los anteriores considerandos, tengo a bien solicitar a éste Honorable Cabildo su aprobación para el siguiente: Punto de Acuerdo.- Único: Se autorice al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para otorgar en donación a favor de Fundación Teletón México, A. C., la superficie de terreno que comprende 50,221.208

(cincuenta mil doscientos veintiún metros con doscientos ocho milímetros cuadrados), terreno que formó parte de la Pequeña Propiedad Agrícola La Encantada de este Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para que se construya y ponga en marcha un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, con el fin de que opere como Centro de atención, rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y en especial, para personas de escasos recursos con discapacidad tanto física, mental y/o cualquier otra índole, así como la organización de toda clase de eventos de cualquier índole tendientes a la concientización y promoción social, así como el fomentar la superación humana y la integración a la sociedad de toda clase de personas de escasos recursos que tengan cualquier tipo de discapacidad física o mental y/o de cualquier otra índole. Así lo solicita el C. Presidente Municipal de este R. Ayuntamiento Licenciado Mario Alberto Calderón Cigarroa. Atentamente Sufragio Efectivo.- No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Agosto de 2009."; al respecto el Décimo Cuarto Regidor y Coordinador de la Fracción del Partido Acción Nacional, manifiesta que en virtud de que no se observó el procedimiento normal a toda petición, solicita se envíe este asunto a las Comisiones de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano para la elaboración del dictamen y consciente de la urgencia, propone realizar este mismo día una Sesión Extraordinaria para su aprobación, agregando que están a favor de la donación pero no del procedimiento seguido; el C. Secretario manifiesta que estando reunido el H. Cabildo en Pleno, las aclaraciones y observaciones se pueden hacer en este momento; el Décimo Cuarto Regidor comenta que si es así, se puede declarar el H. Cabildo en Sesión Permanente en tanto la Comisión emita el dictamen; el Quinto Regidor hace una retrospectiva de lo que es el CRIT, mencionando que como es de todos conocido se convertirá a partir del mes de Diciembre en el más alto Centro de servicio con atención a los discapacitados y un orgullo que tenga su sede en esta Ciudad, además Teletón por su naturaleza contiene los más amplios y nobles propósitos y se ha convertido en un ente de certidumbre y legalidad; lo que nos ocupa en este momento es cederle el terreno a la fundación que tiene su origen en una donación que en un gesto altruista hace una familia al Municipio con el propósito de donarlo al CRIT; sigue diciendo que la más alta autoridad de este Gobierno es el Cabildo y aún cuando se turne a Comisión invariablemente tendrá que volver a este órgano colegiado para autorizar la donación, por lo tanto y vista con la exposición de Punto de Acuerdo que propone el C. Presidente Municipal, evidencia la legalidad y el sustento y además se manifiesta en una urgente y obvia resolución, considera que se debe dirimir cualquier duda en esta Sesión y proceder a su votación con la más alta facultad que tiene este Órgano Colegiado, más aún de una Comisión; el Noveno Regidor comenta que debe recordarse que éste es el máximo Órgano de Gobierno del Ayuntamiento con la facultad de tomar decisiones, haciendo un llamado a los integrantes para que por Unanimidad se apruebe el Punto de Acuerdo que propone el C. Presidente Municipal, a quien ofrece su respaldo y su respeto; la Primera Regidora en uso de la voz hace alusión

a la máxima del Derecho que menciona que “quien es primero en tiempo es primero en Derecho” y si el señor Alcalde hace una propuesta para aprobar un Punto de Acuerdo solicita que se someta a consideración de este H. Cabildo; el Octavo Regidor expone que en cuanto a la suma de esfuerzos que todos los involucrados han puesto en este Centro que representa no sólo un Centro de atención para un menor discapacitado, sino un Centro que generaría esperanza a una familia, agregando que el tema de la discapacidad es muy complejo en nuestro País que cuenta con más de 10 millones de discapacitados, de acuerdo con los informes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Congreso de la Unión y en el caso del CRIT Durango, ha habido voluntades expresas y no sólo en el decir sino en el hacer, al gestionar el C. Gobernador C.P. Ismael Hernández Deras, ante la Fundación Teletón y ante el propio Congreso del Estado que se amplíen los términos requeridos para la instalación de estos Centros, en el caso de Gómez Palacio reconocer que la voluntad de instalarse en nuestra Ciudad sin ser Capital y sin ser siquiera el núcleo poblacional más grande de nuestro Estado tiene un mérito impresionante que beneficiará no sólo a Gómez Palacio sino a la Región Lagunera y resto del Estado, nuestro Órgano Colegiado únicamente tendrá que dar trámite a una voluntad más para que este Centro se consolide, se trata de una familia que quiso donar ese terreno y mantenerse en el anonimato; reconoce en las Fracciones de Acción Nacional y Revolucionario Institucional, la mejor disposición para agilizar los trámites correspondientes e invita al Coordinador del PAN que reconsidera su postura, con ese ánimo que siempre ha manifestado en esta mesa y se pueda poner a votación la propuesta del C. Presidente Municipal para la construcción de este Centro en Gómez Palacio; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor menciona que no están en contra de la donación sino del procedimiento que se utiliza; el Octavo Regidor le comenta al Décimo Cuarto Regidor que si considera que existen dudas pendientes por resolver las exponga en esta mesa, replicando el Décimo Cuarto Regidor que el procedimiento no fue seguido adecuadamente y si se celebran Sesiones de cinco minutos también se puede realizar una Extraordinaria para resolver este único punto; el Tercer Regidor menciona que está bastante discutido el asunto y estando el Cabildo en Pleno algunos de cuyos integrantes pertenecen a las Comisiones de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano, que son quienes elaboran el dictamen, desde su punto de vista no existe duda de que es un asunto transparente y no tiene más discusión, puesto que es de todos conocido, solicitando al C. Secretario someter a consideración del Pleno la petición del Alcalde y posteriormente la petición del Décimo Cuarto Regidor; de nueva cuenta el Noveno Regidor comenta que debido a la importancia del asunto considera que está debidamente consensado, que es una acción muy loable y sumamente discutido, invitando al H. Cabildo para que se apruebe el Punto de Acuerdo, ya que no se trata de mayoritario sino de que todos estén de acuerdo; interviene el Décimo Tercer Regidor para reiterar que la Fracción de su partido no está en contra de la donación y el comentario es en el sentido de que se está hablando de un contrato

de donación para el que se requiere la certeza jurídica para que los actores cuenten con los elementos necesarios para la realización del contrato y evitar futuras dificultades, agregando que el trabajo de la Comisión es el de revisar, deliberar y establecer los elementos necesarios para realizar el contrato de donación y que la fundación tenga la certeza jurídica de que adquiere un terreno debidamente legalizado; hace uso de la voz el C. Presidente Municipal para manifestar: "como antecedente señoras y señores Regidores y Síndico Municipal y para conocimiento de la ciudadanía en general, se han realizado diversas reuniones y trámites ante Notarios Públicos en cuanto a la legalidad de este asunto, mismo que ha sido supervisado por la Dirección Jurídica del Ayuntamiento y por los propios Notarios; cuenta con la Escritura Pública debidamente firmada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, como donación por parte de una Familia de la Región al Ayuntamiento de Gómez Palacio de 5 hectáreas aproximadamente, Escritura que obra en poder de la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual se realiza la donación pura, llana simple y total con carácter de irrevocable, por lo que ya forma parte del Patrimonio Municipal y es la certeza de que se habla en esta mesa y si existe alguna duda se puede aclarar en este momento"; el Octavo Regidor reitera que este órgano colegiado es de revisión, análisis, discusión y sobre todo de generar acuerdos, que ya se cuenta con la Escritura Pública y solicita al C. Secretario lea el encabezado de la misma y muestre el sello de la inscripción; el Décimo Regidor comenta que en la propuesta del C. Presidente Municipal no aparecen las especificaciones de la Escritura y de aprobarse será exactamente acorde con lo que se dijo y es importante que las especificaciones queden plenamente detalladas en el Acuerdo; acto seguido el C. Secretario procede a informar los datos de la Escritura como sigue: "Testimonio Primero de la Escritura Pública, Contrato de Donación celebrado por una parte como donante, el C. Secretario omite en nombre y por otra parte como donatario el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Volumen 92, Escritura No.2097 de fecha 23 de Enero de 2009, ante la Notario Público No.11 Flor María Pescador Gómez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., bajo el No.7623, Sección Primera del día 28 de Agosto de 2009; ampliamente discutido el tema, el C. Secretario somete a la consideración del Pleno la propuesta del Presidente Municipal para la donación a la Fundación Teletón México, A.C., de una superficie para la construcción del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, tomándose el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación a la Fundación Teletón México, A.C., una superficie de terreno de 50,221.208 (cincuenta mil doscientos veintiún metros con doscientos ocho milímetros cuadrados), ubicada en el Boulevard México No.999 de este Municipio, superficie que formó parte de la Pequeña Propiedad Agrícola La Encantada, para que se utilice única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto social de Fundación Teletón México, A.C..- Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos ante el H. Congreso del Estado y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de**

Desarrollo Urbano y Catastro y SIDEAPA para que procedan en **consecuencia**.- Acto seguido, se procede al desahogo del **Sexto Punto**, consistente Asuntos Generales, cediendo la voz el Secretario del Ayuntamiento a los miembros del H. Cabildo, quienes se abstienen del uso de la misma, por lo cual y en desahogo de **Séptimo Punto**, el C. Secretario Clausura la Sesión y comunica a los presentes que la fecha de la celebración de la próxima Sesión Ordinaria se Notificará oportunamente.- Se dá por terminada la Sesión, siendo las 14:32 horas del día de su inicio.- Damos Fé.-----

-----

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. JORGE TORRES BERNAL**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hace constar y -----

#### CERTIFICA

Que el presente documento, relativo al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de Agosto de 2009, consta de (6) seis fojas útiles, es copia fiel sacada de su original, el cual tuve a la vista.

Lo que certifica para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (7) Siete días del mes de Septiembre de (2009) dos mil nueve.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN"  
  
LIC. JORGE TORRES BERNAL  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO